**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7**

**No. GS-2026 – 0 1 8 1 5 5 / - ARLOF - GRUCO 17.2**

Villavicencio, 06 de noviembre de 2026

Señora
MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ
Representante Legal **CEMINSUMOS S.A.S**
NIT 900.923.368-0
Carrera 8B No 19-63 Barrio Campo Núñez
Teléfono: 3164252479
ceminsumos@gmail.com
Neiva - Huila

Asunto: aceptación oferta proceso **PN RASES No 7 MIC 137 2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 28/10/2026 1:03 PM en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dentro del proceso **PN RASES No 7 MIC 137 2026**, cuyo objeto es la **SUMINISTRO DE PAÑALES Y PAÑITOS PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, CONCEDIDOS POR MEDIO DE FALLO DE ACCIONES DE TUTELA Y SENTENCIA SU 508/2020**, por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ($115.000.000,00) M/CTE**, IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones y todas las erogaciones que se den como resultado del proceso de contratación, ha sido aceptada por esta Regional de Aseguramiento en Salud, así:

| | |
|---|---|
| **N.º CONTRATO** | **084-8-200120-26 06 DE NOVIEMBRE DEL 2026** |
| **CONTRATANTE** | LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Mayor **LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS** |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 1121829337 de Villavicencio |
| **CARGO** | Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 |
| **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO** | Orden Interna No. 26-217 del 05 de agosto del 2026, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | Resolución 01567del 09 de junio del 2026, que adiciona y modifica la Resolución No.00502 del 05 de marzo de 2026, |
| **CONTRATISTA** | **NOMBRE:** CEMINSUMOS S.A.S<br>**NIT:** 900.923.368-0<br>**REPRESENTANTE LEGAL:** MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ<br>**C.C. No.:** 1.075.219.651 de NEIVA<br>**CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Villavicencio - Meta<br>**DIRECCIÓN:** Carrera 8B No 19-63 Barrio Campo Núñez<br>**TELÉFONO:** 3164252479<br>**E-MAIL:** ceminsumos@gmail.com |

**OBJETO**

**SUMINISTRO DE PAÑALES Y PAÑITOS PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, CONCEDIDOS POR MEDIO DE FALLO DE ACCIONES DE TUTELA Y SENTENCIA SU 508/2020.**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 53102306 | Ropa, Maletas Producto de Aseo Personal | Ropa | Ropa Interior | Pañales para adulto |
| 53102305 | Ropa, Maletas Producto de Aseo Personal | Ropa | Ropa Interior | Pañales para bebe |
| 47131502 | Equipos y suministros para limpieza | Suministros de aseo y limpieza | Trapos y paños de limpieza | Pañitos o toallas para limpiar |

**VALOR**

El valor estimado de la contratación es por **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ($115.000.000,00) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera:

**Vigencia 2026: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE**
**Vigencia 2027: CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE**

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | VIGENCIA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-01-003-02-01 | RASES 7 | SUMINISTRO DE PAÑALES Y PAÑITOS PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7, CONCEDIDOS POR MEDIO DE FALLO DE ACCIONES DE TUTELAS Y SENTENCIA SU508/2020. | 16 | 2026 | $ 15.000.000,00 | $15.000.000,00 |
| | | | | | 2027 | $ 100.000.000,00 | $100.000.000,00 |
| **TOTAL** | | | | | | **$115.000.000,00** | **$115.000.000,00** |

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 47626 del 20 de octubre de 2026**, expedido por Jefe Área Logística y Financiera Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

**SUPERVISOR DEL CONTRATO**

La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7 o de la Unidad Prestadora de Salud Meta quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 26 de la Ley 80 del 1993, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informe sobre la gestión mensualmente, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física mensualmente (30) días calendario una vez se dé carta de inicio y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II y simultáneamente dicho cargue deberá realizarse en el módulo de contratación estatal MCT "Sistema de información Módulo de contratación", con plazo máximo tres (03) días después de emitido dicho informe; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y

| | |
|---|---|
| | proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.<br><br>Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.<br><br>Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.<br><br>**OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR**<br><br>• Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.<br>• Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.<br>• Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.<br>• Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,<br>• Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.<br>• Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".<br>• Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.<br>• Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.<br>• Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.<br><br>**INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN**<br><br>En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.<br><br>**I.)** **Técnicos,** tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;<br>**II.)** **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.<br>**III.)** **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;<br>**IV.)** **Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.<br>**V.)** Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes. |
| **FORMA DE PAGO** | **Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 Art 2.5.3.4.1.3)**<br><br>El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades. |

El pago se realizará en moneda legal colombiana, la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En cumplimiento a la **Resolución 948 de 2026 y 2284 del 2023** la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.

Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:

- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas.

Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

**Causales de devolución**

1. Persona corresponde a otro responsable de pago
2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
3. Factura ya pagada o en trámite
4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en el Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la

Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

✓ Certificación bancaria.
✓ Fotocopia del RUT.

**NOTA 1:** El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
**NOTA 2:** En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

Una vez el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago, los **respectivos** pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley **aplicables a cada entidad conforme al Registro Único Tributario (RUT).**

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

**FACTURAS ELECTRÓNICAS.** Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Unidad Prestadora de Salud Meta, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia IT**.

**CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN** del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con

personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

**LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

**RAZON SOCIAL:** Regional de Aseguramiento en Salud
**NIT No.:** 900.407.224-6
**DIRECCION:** Calle 15 No. 15ª - 33, Av. Los Maracos Barrio El Estero
**CORREO ELECTRONICO:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
**CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI:** 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la factura electronica, la sección NOTA O OBSERVACIONES , inicia la vinculacion de la factura al siif nacion : iniciando con #$ luego registra la posicion del catologo Institucional (PCI) que identifica la entidad que gestionara el pago, es decir la unidad o subunidad en la se registro el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor, y faniliaza la vinculacion con los signos #$, esta informacion debe estar solo en una linea, no lleva espacios, la informacion se separa con punto y coma ( ;)

**Ejemplo:** #$16-01-02-042;084-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co#$

**Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML)

Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

**#$16-01-02-042;084-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co#$**

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, le llegará una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atenta si le llega notificación de aprobación o rechazo de la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Meta, factura original con sus respectivos soportes originales y firmas a que haya lugar.

**PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicadas **y validadas por el grupo de auditoría de cuentas médicas**, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes **ante la oficina de central de cuentas** para continuar con el trámite de pago respectivo.

La siguiente información se hace necesario, coordinar con la señora Subintendente MARTHA CRUZ BAQUERO del Grupo de Auditorías Médicas y Concurrencia, toda vez que es de imperiosa necesidad conocer la normatividad aplicable a las glosas efectuadas a la facturación electrónica radicada en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, como motivo de la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, así:

***PARÁGRAFO 2:*** *La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la* ***Resolución 2284 del 2023*** *anexo técnico N°3,* ***circular externa No 21 del 2024*** *y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.*

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

**REQUISITOS PARA EL PAGO**

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

| | |
|---|---|
| | El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la La Regional De Aseguramiento en Salud N°7, cumpliendo con los siguientes requisitos:<br><br>a) Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.<br>b) Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente<br>c) Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.<br>d) Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.<br>e) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones<br>f) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.<br><br>Nota: Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada<br><br>**PLATAFORMA SECOP II:** El oferente deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago<br><br>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:<br><br>**NOMBRE BENEFICIARIO**: CEMINSUMOS SAS<br>**CUENTA No**. 076200134336<br>**TIPO DE CUENTA**: CUENTA DE AHORROS DAMAS<br>**ENTIDAD FINANCIERA**: BANCO DAVIVIENDA |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | Las contempladas en el anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta. |
| **GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES** | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de aceptación de la oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL- LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO7 -NIT. 900.407.224-6**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:<br><br>**1. GARANTÍA ÚNICA:**<br><br>**a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más.<br><br>**b) DE LA CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta y vigente por un término igual a la ejecución del contrato y un 1 año más.<br><br>**c) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento 5% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y tres (3) años más.<br><br>**d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL:** Por Doscientos (200) SMLMV, vigente por el plazo de ejecución de la aceptación de la oferta.<br><br>**En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida**. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO** – EL |

**CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

**2. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las diferentes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, así:

**a) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza d garantía única, en caso de desistir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD N°7**, podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta pro diez (10) días.

**b). MULTAS.** - El contratante podrá imponer multa por el incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, la cual se liquidará con base en 0.5% del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

**C. PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato. EL CONTRATISTA pagará a LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. No obstante, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en la Resolución No. 03049 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventora o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 211). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventora o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad

| | |
|---|---|
| | Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. |
| **PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** | El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio, previa aprobación de la garantía única, **hasta el 31 de marzo 2027** y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.<br><br>La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y seis (6) meses más. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164, literal J, inciso 5º, de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.<br><br>El proceso de liquidación se realizará en los seis (6) meses siguientes. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al numeral al 4.3 *"Proyectos de liquidación"* de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"*, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del **CONTRATANTE** dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 Ordinal V del C.P.A.C.A (Ley 1437 2011). Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por |

| | |
|---|---|
| | intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. **EL CONTRATANTE** invitará al **CONTRATISTA** a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL **CONTRATANTE** mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los dos (2) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia.<br><br>**Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes. |
| **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** | El Contratista, debe entregar los elementos en las cantidades y con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Estudio y documentos previos en el Almacén de Intendencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, ubicado en la Calle 44 No. 35 C-02 Barrio El Triunfo de la ciudad de Villavicencio (Meta) en horarios de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y 14:00 a 18:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato. |
| **MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos colombianos |
| **VIGENCIA** | La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y seis 6 Meses más, término que será utilizado para efectos de liquidación del Contrato, conforme al numeral 4.3 "*proyectos de liquidación*" de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*" |

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el proceso **PN RASES No 7 MIC 137 2026** cuyo objeto es la **SUMINISTRO DE PAÑALES Y PAÑITOS PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, CONCEDIDOS POR MEDIO DE FALLO DE ACCIONES DE TUTELA Y SENTENCIA SU 508/2020,** a la señora **MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.219.651 de Neiva, representante legal de la sociedad comercial **CEMINSUMOS SAS,** en atención a que cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación que rigió el proceso y obtuvo el primer orden de elegibilidad.

Atentamente;



Mayor **LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7

Elaboro: IT. Zuly Milena Agredo Sánchez / Analitsta de Contratos RASES No 7
Revisado: TE. Juan Danilo Garcia Caicedo / Jefe Grupo Contratos RASES No 7
Reviso: CT. Sergio Andrés Ruiz Hidalgo / Jefe Área Logística y Financiera RASES No 7
Revisó: CPS -04. Evelyne Alexandra Benitez Gutiérrez, Abogada

Fecha de Elaboración: 06/11/2026

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

<table>
<tr><th>No</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, se verificará en el certificado de inscripción, clasificación y calificación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, la inscripción vigente de la empresa, el cual será verificado por el comité técnico en el RUP.<br><br>El contratista acreditó experiencia al menos dos (2) de los códigos UNSPSC que se describen a continuación, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del valor estimado del presente proceso contractual:<br><br>
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>53102306</td><td>Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal</td><td>Ropa</td><td>Ropa Interior</td><td>pañales para adulto</td></tr>
<tr><td>53102305</td><td>Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal</td><td>Ropa</td><td>Ropa Interior</td><td>pañales para bebe</td></tr>
<tr><td>47131502</td><td>Equipos y suministros para limpieza</td><td>Suministros de aseo y limpieza</td><td>Trapos y paños de limpieza</td><td>Pañitos o toallas para limpiar</td></tr>
</table>
<br>El contratista demostró experiencia hasta la fecha de cierre de la presente contratación, para tal efecto se verificaró en el Registro Único de Proponentes que se acredite que dichas operaciones comerciales fueron realizadas antes del cierre de la presente contratación y que su valor sumado sea igual al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso contratación.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento CONPES 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad.<br><br>CLAUSULA AMBIENTAL:<br><br>Dentro de las obligaciones del proponente deberá CERTIFICAR:<br><br>• Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.<br>• Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.<br>• La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.<br>• En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.<br>• Solicitar al proponente en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.<br><br>El contratista diligenció el formulario de compromiso firmado por el representante legal de la entidad.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento cada tres meses o según la necesidad, con el Contratista. Durante estas reuniones se abordarán, temas como:<br><br>➢ Indicadores: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados.<br>➢ Operación: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades.<br>➢ Criterios Técnicos: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1.<br>➢ Análisis Financiero: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes.<br>➢ Ejecución Contractual: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito.<br>➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento.<br><br>**Nota:** Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato. |
| 4 | El contratista deberá informar al jefe de la RASES No.7 y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato. |
| 5 | El contratista garantizará la calidad de los elementos por defecto de fabrica durante el termino de (01) año, así mismo, se compromete a cambiar elementos por defecto de fabrica o mala calidad en un término **NO MAYOR A DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin que dicho cambio genere costo alguno para la RASES N°7.<br><br>EL CONTRATISTA, garantizará el cambio de los insumos que tengan fecha de vencimiento próxima aun mes, dentro de los (8) días calendario para la RASES N°7, a partir de la fecha del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin que dicho cambio genere algún costo para la Regional de Aseguramiento en Salud N°7. |
| 6 | **Confidencialidad e integridad de la información institucional**: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el proponente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el proponente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y proponentes e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. |
| 7 | **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. |
| 8 | **Cumplimiento de normatividad**: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 107 4 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. |
| 9 | El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°1072 del 2014 "*Por medio de la cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo*" y la Resolución N°08310 del 2016 "*Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo*". |
| 10 | El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato que los elementos solicitados cuenten con registro **INVIMA,** situación que será verificada al momento de la entrega al almacén. |
| 11 | El contratista debe contar con un stock de los elementos ofertados, para atender de manera oportuna los requerimientos del supervisor del contrato. |
| 12 | El contratista, debe entregar los elementos en las cantidades y con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Estudio Previo en el Almacén de Intendencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7,** ubicado en la calle 44 No. 35 C-02 barrio el Triunfo de la ciudad de Villavicencio (Meta) en horarios de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y 14:00 a 18:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Para lo cual deberá contar con el personal suficiente para la entrega y descargue de los elementos.** |
| 13 | Los elementos deben ser entregados en el término de cuarenta y ocho (48) horas contado a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato. |

| | |
|---|---|
| 14 | El producto debe tener y decir en el empaque lo siguiente: marca del producto impreso, etapa o talla impresa, nombre del producto, nombre del fabricante, contenido, composición del producto, numero de registro sanitario, y los elementos adquirir sean de **USO INSTITUCIONAL**. De igual forma en lo posible que el producto sea entregado en cantidades de 30 unidades o en su defecto que si se tratan de entregas impares, se sugiere que vengan en empaques individuales. |
| 15 | El contratista debe certificar la calidad de los insumos ofrecidos. |
| 16 | Las ofertas deben ajustarse a las especificaciones y unidad de medida solicitadas para cada producto de conformidad con las CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICIAS DE CUMPLIMIENTO del presente estudio. |
| 17 | Atender y solucionar las dudas inquietudes o problemas presentados con los insumos y elementos objeto del contrato. Por tal razón mediante certificación escrita, firmada por el representante legal, manifestando que cuenta con un canal de atención telefónica y correo electrónico, que permita atender los requerimientos de la Regional de Aseguramiento N°7 EN HORARIOS DE LUNES A VIERNES DE 07:00 AM A 07:00 pm y los días sábados y domingos de 08:00 am a 14:00 horas. Para lo cual deberá suministrar información de algún funcionario con número telefónico y correo electrónico, que sirva como enlace para el presente contrato. |
| 18 | Los elementos deben cumplir con las características técnicas solicitadas para cada uno de ellos. |
| 19 | Asumir los costos de embalaje, transporte, movilización, seguros, fletes y demás gastos que se causen en la entrega de los elementos objetos del presente proceso. |
| 20 | En caso de requerirse insumos diferentes a los descritos en las condiciones técnicas, el proponente deberá suministrar los insumos por el menor valor cotizado que resulte del estudio de mercado realizado por el supervisor (mínimo tres cotizaciones), previa autorización del ordenar del gasto. |
| 21 | Una vez agotado el presupuesto del contrato, el proponente se obliga a NO continuar con el suministro. De ser necesario en otro SI al contrato, el proponente deberá sostener el menor precio que tenga el mercado. |
| 22 | El contratista garantizará el contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignara un empleado con facultad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato. |
| 23 | Los elementos deben contar con la fecha mínima de vencimiento de un (01) año, contado desde el momento de su recibo a satisfacción. |
| 24 | El contratista diligenció la **CARTA DE COMPROMISO DEL RECURSO HUMANO** firmado por el representante legal de la entidad. |
| 25 | El contratista diligenció el formulario de compromiso **SG-SST**, firmado por el representante legal de la entidad. |
| 26 | El contratista diligenció la declaración de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal de la entidad. |
| 27 | **EL CONTRATISTA,** deberá presentar al momento de la entrega **LA FICHA TÉCNICA DE CADA UNO DE LOS BIENES O PRODUCTOS** expedida por el fabricante o distribuidor, con las características mínimas exigidas en el presente anexo, identificación del producto, composición, presentación, la cual debe concordar con lo exigido en la invitación, legible, en idioma español, con el fin de ser verificadas por el supervisor; igualmente el contratista deberá ajustarse a los requisitos de la Agencia Regulatoria Nacional INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) quien aplica las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria. Para lo cual cada elemento debe ajustarse a dicho registro (plasmado en la ficha técnica) que acrediten que los productos a suministrar cumplen con las condiciones técnicas o de fabricación exigidas. En caso que el elemento no requiera este registro, debe estar especificado en la ficha técnica y anexar el registro INVIMA donde se verifique dicha información. |
| 28 | El contratista diligenció el formato de COMPROMISO ANTICORRUPCION debidamente firmado por el representante legal. |
| 29 | **SARLAFT – PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que: Los recursos, bienes y activos relacionados con el presente contrato provienen de actividades lícitas; No participa, ni ha participado en actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, 0000corrupción o delitos conexos; Ni él, ni sus representantes, beneficiarios finales o personas vinculadas aparecen reportados en listas restrictivas nacionales o internacionales, incluyendo la Lista OFAC (conocida como Lista Clinton), listas de sanciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas u otras listas vinculantes o utilizadas para prevención del riesgo; Se obliga a suministrar información veraz, completa y actualizada cuando sea requerida por EL CONTRATANTE; Autoriza la consulta y verificación de información en bases de datos, centrales de información y listas restrictivas.<br><br>El incumplimiento de esta obligación facultará a **EL CONTRATANTE** para terminar unilateralmente el contrato, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes. |

## CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICIAS DE CUMPLIMIENTO

| ITEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|
| 1 | **PAÑAL DESECHABLE ETAPA 3**<br>• Diseño anatómico cubierta tipo tela con barreras laterales<br>• Pañal con sistema **ultra-absorbente** (que retiene y gelatiniza la orina en el interior del pañal)<br>• Barreras altas y cómodas para prevenir filtraciones<br>• Capa extra-seca<br>• Diseño anatómico<br>• Bandas respirables (abullonaditas y supersuaves)<br>• Cinta pega-despega<br>• Cintas y cintura elasticidad | **UNIDAD** |
| 2 | **PAÑAL DESECHABLE ETAPA 4**<br>• Diseño anatómico cubierta tipo tela con barreras laterales<br>• Pañal con sistema **ultra-absorbente** (que retiene y gelatiniza la orina en el interior del pañal)<br>• Barreras altas y cómodas para prevenir filtraciones<br>• Capa extra-seca<br>• Diseño anatómico<br>• Bandas respirables (abullonaditas y supersuaves)<br>• Cinta pega-despega<br>Cintas y cintura elasticidad | **UNIDAD** |
| 3 | **PAÑAL DESECHABLE ETAPA 5**<br>• Diseño anatómico cubierta tipo tela con barreras laterales<br>• Pañal con sistema **ultra-absorbente** (que retiene y gelatiniza la orina en el interior del pañal)<br>• Barreras altas y cómodas para prevenir filtraciones<br>• Capa extra-seca<br>• Diseño anatómico<br>• Bandas respirables (abullonaditas y supersuaves)<br>• Cinta pega-despega<br>Cintas y cintura elasticidad | **UNIDAD** |
| 4 | **PAÑAL DESECHABLE ETAPA 6**<br>• Diseño anatómico cubierta tipo tela con barreras laterales<br>• Pañal con sistema **ultra-absorbente** (que retiene y gelatiniza la orina en el interior del pañal)<br>• Barreras altas y cómodas para prevenir filtraciones<br>• Capa extra-seca<br>• Diseño anatómico<br>• Bandas respirables (abullonaditas y supersuaves)<br>• Cinta pega-despega<br>Cintas y cintura elasticidad | **UNIDAD** |
| 5 | **PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA S**<br>Pañal desechable para adulto, especial para personas con poca o ninguna capacidad de movimiento.<br>• Pañal para incontinencia fuerte<br>• Cubierta tipo tela para evitar irritaciones<br>• Barreras altas, suaves y reforzadas que se ajustan al cuerpo para prevenir filtraciones<br>• Sistema superabsorbente con doble colchón (doble capa de pulpa) que absorbe rápidamente.<br>• Gel superabsorbente que retiene y gelatiniza los líquidos en el interior del pañal y ayuda a neutralizar el olor a orina.<br>• Indicador de Humedad<br>• Capa extra seca reforzada para mantener seca los genitales del paciente evitando filtraciones<br>• Sistema de absorción y redistribución de líquidos, con canales que ayuden a distribuir más rápido los líquidos a lo largo del pañal para mayor cuidado de la piel.<br>• Cintura ancha elastizada para mayor comodidad y ajuste adaptándose a la posición en la que se mantiene el paciente.<br>4 puntos de ajuste con sistema velcro para garantizar un mejor ajuste y revisar las veces que sean necesaria sin que se dañe el pañal o cintas pega despega que ofrezca un anclaje superior permitiendo realizar ajustes precisos y revisar el pañal en múltiples ocasiones. | **UNIDAD** |
| 6 | **PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA M**<br>Pañal desechable para adulto, especial para personas con poca o ninguna capacidad de movimiento.<br>• Pañal para incontinencia fuerte<br>• Cubierta tipo tela para evitar irritaciones<br>• Barreras altas, suaves y reforzadas que se ajustan al cuerpo para prevenir filtraciones<br>• Sistema superabsorbente con doble colchón (doble capa de pulpa) que absorbe rápidamente.<br>• Gel superabsorbente que retiene y gelatiniza los líquidos en el interior del pañal y ayuda a neutralizar el olor a orina. | **UNIDAD** |

| | | |
|---|---|---|
| | • Indicador de Humedad<br>• Capa extra seca reforzada para mantener seca los genitales del paciente evitando filtraciones<br>• Sistema de absorción y redistribución de líquidos, con canales que ayuden a distribuir más rápido los líquidos a lo largo del pañal para mayor cuidado de la piel.<br>• Cintura ancha elastizada para mayor comodidad y ajuste adaptándose a la posición en la que se mantiene el paciente.<br>4 puntos de ajuste con sistema velcro para garantizar un mejor ajuste y revisar las veces que sean necesaria sin que se dañe el pañal o cintas pega despega que ofrezca un anclaje superior permitiendo realizar ajustes precisos y revisar el pañal en múltiples ocasiones. | |
| 7 | **PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L**<br>Pañal desechable para adulto, especial para personas con poca o ninguna capacidad de movimiento.<br>• Pañal para incontinencia fuerte<br>• Cubierta tipo tela para evitar irritaciones<br>• Barreras altas, suaves y reforzadas que se ajustan al cuerpo para prevenir filtraciones<br>• Sistema superabsorbente con doble colchón (doble capa de pulpa) que absorbe rápidamente.<br>• Gel superabsorbente que retiene y gelatiniza los líquidos en el interior del pañal y ayuda a neutralizar el olor a orina.<br>• Indicador de Humedad<br>• Capa extra seca reforzada para mantener seca los genitales del paciente evitando filtraciones<br>• Sistema de absorción y redistribución de líquidos, con canales que ayuden a distribuir más rápido los líquidos a lo largo del pañal para mayor cuidado de la piel.<br>• Cintura ancha elastizada para mayor comodidad y ajuste adaptándose a la posición en la que se mantiene el paciente.<br>4 puntos de ajuste con sistema velcro para garantizar un mejor ajuste y revisar las veces que sean necesaria sin que se dañe el pañal o cintas pega despega que ofrezca un anclaje superior permitiendo realizar ajustes precisos y revisar el pañal en múltiples ocasiones. | **UNIDAD** |
| 8 | **PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA XL**<br>Pañal desechable para adulto, especial para personas con poca o ninguna capacidad de movimiento.<br>• Pañal para incontinencia fuerte<br>• Cubierta tipo tela para evitar irritaciones<br>• Barreras altas, suaves y reforzadas que se ajustan al cuerpo para prevenir filtraciones<br>• Sistema superabsorbente con doble colchón (doble capa de pulpa) que absorbe rápidamente.<br>• Gel superabsorbente que retiene y gelatiniza los líquidos en el interior del pañal y ayuda a neutralizar el olor a orina.<br>• Indicador de Humedad<br>• Capa extra seca reforzada para mantener seca los genitales del paciente evitando filtraciones<br>• Sistema de absorción y redistribución de líquidos, con canales que ayuden a distribuir más rápido los líquidos a lo largo del pañal para mayor cuidado de la piel.<br>• Cintura ancha elastizada para mayor comodidad y ajuste adaptándose a la posición en la que se mantiene el paciente.<br>4 puntos de ajuste con sistema velcro para garantizar un mejor ajuste y revisar las veces que sean necesaria sin que se dañe el pañal o cintas pega despega que ofrezca un anclaje superior permitiendo realizar ajustes precisos y revisar el pañal en múltiples ocasiones. | **UNIDAD** |
| 9 | **PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 4. (MAYOR ABSORCION PARA NIÑOS MAYORES DE 3 AÑOS).** Sistema ultra absorbente que absorbe rápidamente, gel superabsorbente que retiene y gelatiniza la orina en el interior del pañal, cintura elastizada más ancha, banda strech pega-despega, barreras más altas para prevenir filtraciones, capa extra-seca reforzadas que acelera entrada de orina al pañal, cubierta impermeable tipo tela supersuave con nuevos diseños. libre de sustancias extrañas de 10 a 16 kg | **UNIDAD** |
| 10 | **PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 5. (MAYOR ABSORCION PARA NIÑOS MAYORES DE 3 AÑOS).** Sistema ultra absorbente que absorbe rápidamente, gel superabsorbente que retiene y gelatiniza la orina en el interior del pañal, cintura elastizada más ancha, banda strech pega-despega, barreras más altas para prevenir filtraciones, capa extra-seca reforzadas que acelera entrada de orina al pañal, cubierta impermeable tipo tela supersuave con nuevos diseños. libre de sustancias extrañas de más 14 kg. | **UNIDAD** |
| 11 | **PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 6. (MAYOR ABSORCION PARA NIÑOS MAYORES DE 3 AÑOS).** Sistema ultra absorbente que absorbe rápidamente, gel superabsorbente que retiene y gelatiniza la orina en el interior del pañal, cintura elastizada más ancha, banda strech pega-despega, barreras más altas para prevenir filtraciones, capa extra-seca reforzadas que acelera entrada de orina al pañal, cubierta impermeable tipo tela supersuave con nuevos diseños. libre de sustancias extrañas de más de 16 kg. | **UNIDAD** |
| 12 | **PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA 4 (TIPO PANTS MAYOR ABSORCION PARA NIÑOS DE 3 AÑOS).** Sistema ultra-absorbente retiene y gelatiniza la orina en el interior del pañal y capa extra-seca. Cuenta con elásticos súper ajustables y suaves, en cintura y piernas, ofreciendo comodidad y ajuste 360°. Además, con sus barreras y piernas Maxi Protect, evita filtraciones. | **UNIDAD** |
| 13 | **PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA 5 (TIPO PANTS MAYOR ABSORCION PARA NIÑOS DE 3 AÑOS).** Sistema ultra-absorbente retiene y gelatiniza la orina en el interior del pañal y capa extra-seca. Cuenta con elásticos súper ajustables y suaves, en cintura y piernas, ofreciendo comodidad y ajuste 360°. Además, con sus barreras y piernas Maxi Protect, evita filtraciones. | **UNIDAD** |

| | | |
|---|---|---|
| 14 | **PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA 6 (TIPO PANTS MAYOR ABSORCION PARA NIÑOS DE 3 AÑOS).** Sistema ultra-absorbente retiene y gelatiniza la orina en el interior del pañal y capa extra-seca. Cuenta con elásticos súper ajustables y suaves, en cintura y piernas, ofreciendo comodidad y ajuste 360°. Además, con sus barreras y piernas Maxi Protect, evita filtraciones. | **UNIDAD** |
| 15 | **PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO TALLA S** especial para personas con poca o ninguna capacidad de movimiento e incontinencia severa. diseño anatómico con cubierta exterior impermeable de tela no tejida hidrofílica, ajustable hipoalergénica que suaviza el contacto con la piel, evitando irritaciones. Sistema absorbente con doble capa de pulpa que absorbe rápidamente los líquidos y gel superabsorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza el olor. indicador de humedad para su cambio. Barrera antiescurrimiento. Barreras laterales y elásticos curvos que eviten los escapes de orina. sistema de adhesión: banda multiplicable y cintas reutilizables para pegar y despegar que permitan revisar y ajustar• pañal para incontinencia severa• sistema cintas pega-despega (para facilidad de postura)• diseño de la cubierta exterior (proporciona frescura y suavidad con la piel)• barreras laterales (para evitar los escapes de orina)• suave elástico posterior que se ajusta cómodamente al cuerpo (para que se ajuste cómodamente al cuerpo)• zona de ultrabsorbencia (para que ofrezca rapidez de absorción y sequedad superficial menos riesgo de irritación)• sistema absorbente (gel superabsorbente que gelatiniza los líquidos y ayuda a neutralizar el olor de la orina)• indicador de humedad (cuando se desvanezca el texto o logo que indique que se debe cambiar el producto). • Que en cada producto se evidencie la talla correspondiente. (s)• Aporte extra al cuidado de una piel sana, superficie seca, rápida absorción, máxima seguridad con tecnología proskin• con zona de ultrabsorbencia avanzada que ofrece sequedad y evitas la irritación, suave cubierta exterior tipo tela con más frescura y suavidad. | **UNIDAD** |
| 16 | **PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO TALLA M.** especial para personas con poca o ninguna capacidad de movimiento e incontinencia severa. Diseño anatómico con cubierta exterior impermeable de tela no tejida hidrofílica, ajustable hipoalergénica que suaviza el contacto con la piel, evitando irritaciones. Sistema absorbente con doble capa de pulpa que absorbe rápidamente los líquidos y gel superabsorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza el olor. Indicador de humedad para su cambio. Barrera antiescurrimiento. Barreras laterales y elásticos curvos que eviten los escapes de orina. sistema de adhesión: banda multiplegable y cintas reutilizables para pegar y despegar que permitan revisar y ajustar• pañal para incontinencia severa• sistema cintas pega-despega (para facilidad de postura)• diseño de la cubierta exterior (proporciona frescura y suavidad con la piel)• barreras laterales (para evitar los escapes de orina)• suave elástico posterior que se ajusta cómodamente al cuerpo (para que se ajuste cómodamente al cuerpo)• zona de ultrabsorbencia (para que ofrezca rapidez de absorción y sequedad superficial menos riesgo de irritación)• sistema absorbente (gel superabsorbente que gelatiniza los líquidos y ayuda a neutralizar el olor de la orina)• indicador de humedad (cuando se desvanezca el texto o logo que indique que se debe cambiar el producto). • Que en cada producto se evidencie la talla correspondiente. (m)• Aporte extra al cuidado de una piel sana, superficie seca, rápida absorción, máxima seguridad con tecnología proskin• con zona de ultrabsorbencia avanzada que ofrece sequedad y evitas la irritación, suave cubierta exterior tipo tela con más frescura y suavidad. unidad | **UNIDAD** |
| 17 | **PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L.** Pañal desechable para adulto talla L, especial para personas con poca o ninguna capacidad de movimiento e incontinencia severa. Diseño anatómico con cubierta exterior impermeable de tela no tejida hidrofílica, ajustable hipoalergénica que suaviza el contacto con la piel, evitando irritaciones. Sistema absorbente con doble capa de pulpa que absorbe rápidamente los líquidos y gel superabsorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza el olor. Indicador de humedad para su cambio. Barrera antiescurrimiento. Barreras laterales y elásticos curvos que eviten los escapes de orina. sistema de adhesión: banda multiplegable y cintas reutilizables para pegar y despegar que permitan revisar y ajustar• pañal para incontinencia severa• sistema cintas pega-despega (para facilidad de postura)• diseño de la cubierta exterior (proporciona frescura y suavidad con la piel)• barreras laterales (para evitar los escapes de orina)• suave elástico posterior que se ajusta cómodamente al cuerpo (para que se ajuste cómodamente al cuerpo)• zona de ultrabsorbencia (para que ofrezca rapidez de absorción y sequedad superficial menos riesgo de irritación)• sistema absorbente (gel superabsorbente que gelatiniza los líquidos y ayuda a neutralizar el olor de la orina)• indicador de humedad (cuando se desvanezca el texto o logo que indique que se debe cambiar el producto). • Que en cada producto se evidencie la talla correspondiente. (l)• Aporte extra al cuidado de una piel sana, superficie seca, rápida absorción, máxima seguridad con tecnología proskin• con zona de ultrabsorbencia avanzada que ofrece sequedad y evitas la irritación, suave cubierta exterior tipo tela con más frescura y suavidad. | **UNIDAD** |
| 18 | **PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA XL.** pañal desechable para adulto talla XL, especial para personas con poca o ninguna capacidad de movimiento e incontinencia severa. Diseño anatómico con cubierta exterior impermeable de tela no tejida hidrofílica, ajustable hipoalergénica que suaviza el contacto con la piel, evitando irritaciones. Sistema absorbente con doble capa de pulpa que absorbe rápidamente los líquidos y gel superabsorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza el olor. Indicador de humedad para su cambio. Barrera antiescurrimiento. Barreras laterales y elásticos curvos que eviten los escapes de orina. sistema de adhesión: banda multiplegable y cintas reutilizables para pegar y despegar que permitan revisar y ajustar• pañal para incontinencia severa• sistema cintas pega-despega (para facilidad de postura)• diseño de la cubierta exterior (proporciona frescura y suavidad con la piel)• barreras laterales (para evitar los escapes de orina)• suave elástico posterior que se ajusta cómodamente al cuerpo (para que se ajuste cómodamente al cuerpo)• zona de ultrabsorbencia (para que ofrezca rapidez de absorción y sequedad superficial menos riesgo de irritación)• sistema absorbente (gel superabsorbente que gelatiniza los líquidos y ayuda a neutralizar el olor de la orina)• indicador de humedad (cuando se desvanezca el texto o logo que indique que se debe cambiar el producto). • Que en cada producto se evidencie la talla correspondiente. (xl)• Aporte extra al cuidado de una piel sana, superficie seca, rápida absorción, máxima seguridad con tecnología proskin• con zona de ultrabsorbencia | **UNIDAD** |

| | | |
|---|---|---|
| | avanzada que ofrece sequedad y evitas la irritación, suave cubierta exterior tipo tela con más frescura y suavidad. | |
| 19 | **PAÑALES DESECHABLE TIPO PANTALONCILLO TALLA M** Material superabsorbente tena que gelatiniza los líquidos y ayuda a neutralizar el olor de la orina, manteniendo la piel más seca y sana. cuerpo superabsorbente compuesto por dos pulpas diferentes, una química de color blanco y otra química termo mecánica de color amarillo, esta última debido a su mayor volumen específico facilita la velocidad con que la orina penetra en el absorbente, luego entrega este fluido a la pulpa química (blanca), la cual lo distribuye a lo largo del núcleo impidiendo su retorno a la superficie, lo que proporciona una sensación de frescura para el paciente .cubierta interior y exterior tipo tela para mayor suavidad y frescura. elásticos curvos entre las piernas. líneas azules indicadoras de la zona posterior. rasgado lateral para desecharlo más fácilmente. indicador de humedad: cuando la orina entra en contacto con el absorbente, la línea impresa se va desapareciendo, lo que permite saber cuándo se debe hacer el cambio del producto. doble barreras laterales que evitan los derrames. tena pants para hombres y mujeres activos con incontinencia fuerte. similar a un pañal desechable que se ve y se siente como ropa interior, ajustándose mejor al cuerpo. | **UNIDAD** |
| 20 | **PAÑALES DESECHABLE TIPO PANTALONCILLO TALLA L.** Material superabsorbente tena que gelatiniza los líquidos y ayuda a neutralizar el olor de la orina, manteniendo la piel más seca y sana. Cuerpo superabsorbente compuesto por dos pulpas diferentes, una química de color blanco y otra química termo mecánica de color amarillo, esta última debido a su mayor volumen específico facilita la velocidad con que la orina penetra en el absorbente, luego entrega este fluido a la pulpa química (blanca), la cual lo distribuye a lo largo del núcleo impidiendo su retorno a la superficie, lo que proporciona una sensación de frescura para el paciente. Cubierta interior y exterior tipo tela para mayor suavidad y frescura. Elásticos curvos entre las piernas. Líneas azules indicadoras de la zona posterior. rasgado lateral para desecharlo más fácilmente. Indicador de humedad: cuando la orina entra en contacto con el absorbente, la línea impresa se va desapareciendo, lo que permite saber cuándo se debe hacer el cambio del producto. Doble barreras laterales que evitan los derrames. Tena pants para hombres y mujeres activos con incontinencia fuerte. Similar a un pañal desechable que se ve y se siente como ropa interior, ajustándose mejor al cuerpo. | **UNIDAD** |
| 21 | **PAÑITOS HUMEDOS**<br>Toallita húmeda envasada en laminado pebd-pet mate o brillante, sellado sin perforaciones, ni microcanales, ni golpes ni de laminación. | **PAQUETE X 100 UNIDADES** |

Mayor **LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7

Elaboro: IT. Zuly Milena Agredo Sánchez / Analitsta de Contratos RASES No 7
Revisado: TE. Juan Danilo García Caicedo / Jefe Grupo Contratos RASES No 7
Reviso: CT. Sergio Andrés Ruiz Hidalgo / Jefe Área Logística y Financiera RASES No 7
Revisó: CPS -04. Evelyne Alexandra Benitez Gutiérrez, Abogada

Fecha de Elaboración: 06/11/2026

Calle 15 No. 15ª - 33, AV. Los Maracos Barrio El Estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

## ANEXO No 2

## OFERTA ECONÓMICA

| ITEM | ESPECIFICACIONES TECNICAS OBLIGATORIAS | VALOR PACTADO |
|---|---|---|
| 1 | PAÑAL DESECHABLE ETAPA 3 | $300 |
| 2 | PAÑAL DESECHABLE ETAPA 4 | $350 |
| 3 | PAÑAL DESECHABLE ETAPA 5 | $375 |
| 4 | PAÑAL DESECHABLE ETAPA 6 | $500 |
| 5 | PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA S (INCONTINENCIA FUERTE) | $1.971 |
| 6 | PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA M (INCONTINENCIA FUERTE) | $2.125 |
| 7 | PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L (INCONTINENCIA FUERTE) | $2.356 |
| 8 | PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA XL (INCONTINENCIA FUERTE) | $2.375 |
| 9 | PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 4 (MAYOR ABSORCION PARA NIÑOS MAYORES 3 AÑOS) | $350 |
| 10 | PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 5 (MAYOR ABSORCION PARA NIÑOS MAYORES 3 AÑOS) | $375 |
| 11 | PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 6 (MAYOR ABSORCION PARA NIÑOS MAYORES 3 AÑOS) | $500 |
| 12 | PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 4 (TIPO PANTS MAYOR ABSORCION) | $650 |
| 13 | PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 5 (TIPO PANTS MAYOR ABSORCION) | $700 |
| 14 | PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 6 (TIPO PANTS MAYOR ABSORCION) | $750 |
| 15 | PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO TALLA S (INCONTINENCIA SEVERA) | $2.334 |
| 16 | PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO TALLA M (INCONTINENCIA SEVERA) | $2.594 |
| 17 | PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L (INCONTINENCIA SEVERA) | $3.140 |
| 18 | PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA XL (INCONTINENCIA SEVERA) | $3.161 |
| 19 | PAÑALES DESECHABLE TIPO PANTALONCILLO (PANTS) TALLA M KIT. | $3.274 |
| 20 | PAÑALES DESECHABLE TIPO PANTALONCILLO (PANTS) TALLA L KIT. | $3.664 |
| 21 | PAÑITOS HUMEDOS X 100 UNIDADES | $4.961 |

Mayor **LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7

Elaboro: IT Zuly Milena Agredo Sánchez / Analista de Contratos Rases7
Reviso: TE. Juan Danilo García Caicedo / Jefe Grupo Contratos Rases7
Reviso: CT Sergio Andrés Ruiz Hidalgo / Jefe Área Logística y Financiera Rases7
Revisó: CPS. Evelyne Alexandra Benítez Gutiérrez / Abogada de Contratos Rases7

Calle 15 No. 15ª - 33, AV. Los Maracos Barrio El Estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**